

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35623 MURCIA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Murcia, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 106/09 se ha dictado el la sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por "Bertomás, S. L." y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 15 de julio de 2010.

2. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaria del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de diez días computándose desde la última publicación de este edicto.

Murcia, 7 de octubre de 2010.- El Secretario judicial.

ID: A100074073-1